



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020

La Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, en el **MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN NUESTRO PAÍS**, dando cumplimiento al Comunicado Oficial emitido por el Gobierno Central en fecha 15 de marzo del 2020, mediante la cual comunica las Prohibiciones y Excepciones y en virtud de Sesión Extraordinaria celebrada en ésta fecha 20 de marzo del año 2020, Donde presidió el señor Alcalde Municipal Con la Asistencia de la Honorable Corporación Municipal en compañía del Comité Intersectorial, patronatos, Salud, Seguridad, Ejercito, Ante y por la Secretaria Municipal que DA FE . Se emite la Segunda Ordenanza Municipal siguiente: A toda la Población Residente, Vecina y transeúnte del término Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, que, en aras de salvaguardar la Salud y la Vida de la Población, en el marco de esta Emergencia Nacional, a partir de la fecha esta Municipalidad, a través del Director de Justicia Municipal, en conjunto con la Policía Nacional, **Se les Ordena lo Siguiente:**

- 1- A partir de hoy viernes 20 de Marzo 2020 Desde las 05:00 P.M Hasta 06:00 A.m. del Siguiente día queda prohibido la circulación en las calles, por un tiempo indefinido a toda la población en general a Excepción de emergencias como ser: pacientes con enfermedades Crónicas, que deberán presentar sus documentos al ser requeridos por la autoridad policial para los días que se mantenga la Ordenanza Municipal.
- 2- Se les informa que el único acceso a la Aldea El Jicarito, Llano del Ocotal, Suyatillo, El Zarzal será por el desvío de los locales Comerciales nuevos, ya que los otros accesos estarán cerrados hasta nuevo aviso.
- 3- Solo podrá circular una persona por vehículo, para abastecerse de alimentos, medicamentos y Combustible desde las 06:00 Am hasta 04:00 Pm. Se prohíbe la circulación de adultos mayores de sesenta años en adelante y niños menores de quince años, a excepción que requieran atención medica de urgencia.
- 4-Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en el municipio, hasta que el gobierno suspenda el toque de queda, a nivel nacional.
- 5- Se le pide a la población en general que traten de permanecer en sus casas y cumplir con las medidas de prevención sugeridas por el Ministerio de Salud, para evitar una pandemia en nuestro Municipio.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



Esta Ordenanza es de carácter obligatorio y una vez que sea entregada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción, **ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA**. Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6 y 47 Numeral 3, de la Ley de Municipalidades; 67. **CÚMPLASE**. Dada en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los Veintes días del mes de marzo del año dos mil veinte.

LA MEJOR PREVENCION, ES QUEDARSE EN CASA.



Marelyn Mercedes Rodríguez
Secretaria Municipal